REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 222 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 28 AGO. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico N° 009-2015/CA de fecha 04 de agosto del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, mediante carta ENAMM-C-P-004-15 la Compañía Candina Perú S.A.C. solicita del otorgamiento de una beca a favor de su servidor Javier Jesús MALLCO León por el Semestre Académico 2015-II, en calidad de alumno del décimo ciclo del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria;

Que, es viable acceder a lo solicitado por la Compañía Candina Perú S.A.C., proporcionando el apoyo institucional a través del otorgamiento de una beca por el Semestre Académico 2015-II, a favor de su servidor Javier Jesús MALLCO León, quien es alumno del décimo ciclo del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, entendiéndose como una acción justa y razonable por el apoyo que ENAMM recibe por la embarcación (Prácticas Pre Profesionales) de Cadetes del Programa Académico de Marina Mercante;

De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR beca de estudios por el servicio de enseñanza y por el Semestre Académico 2015-II, a favor del Servidor de la Compañía Candina Perú S.A.C. Javier Jesús MALLCO León, quien es alumno del décimo ciclo del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria de este Centro Superior de Estudios, en el marco de una alianza de cooperación con la mencionada compañía, posibilitando el embarque (Prácticas Pre Profesionales) de Cadetes del Programa Académico de Marina Mercante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre Grado, Jefaturas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Administración, Oficina de Informática, Secretaría Académica y Registros Académicos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233